



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00009 DEL 03 DE MARZO DEL 2017, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CPC

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	AUTO	ORDEN
2014-00010	EJECUTIVO	YANUBI PULIDO DIAZ	SANDRA LILIANA ROJAS FERNANDEZ	01/03/2017	INTERLOCUTORIO SUSTANCIACION	ORDENA TOMAR NOTA DE MEDIDA CAUTELAR DE REMANENTES. NEGAR LA PETICION ELEVADA POR EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPA DE AGUAZUL, A TRAVÉS DE OFICIO CIVIL N. 001734 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015, RELACIONADA CON REMANENTES. RECONOCE PERSONERIA A PROFESIONAL DEL DERECHO
2015-00481	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	MIRYAM YANED DIAZ RIAÑO	01/03/2017	INTERLOCUTORIO	ORDENA LIBRAR COMUNICACIONES PARA NOTIFICACIONES PERSONALES A LA EJECUTADA RECONOCE AL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA COMO SUBROGATARIO PARCIAL DE LA OBLIGACION RECONOCE PERSONERIA A PROFESIONAL DEL DERECHO ORDENA NOTIFICAR A LA EJECUTADA, SU APODERADO O CURADOR AD-LITEM, EL MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO, Y EL AUTO QUE ACEPTO LA SUBROGACION LEGAL.
2011-00299	EJECUTIVO	FFAMA	CARLOS CHAPARRO ROMERO Y RAMIRO MURILLO CASTRO	01/03/2017	INTERLOCUTORIO	NO CONCEDER RECURSO DE REPOSICION CONCEDER RECURSO DE APELACION LA RECURRENTE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 324, INC. 4 DEL CGP SO PENA DE DECLARAR DESIERTO EL RECURSO DE APELACION.
2011-00298	EJECUTIVO	FFAMA	STELLA GALVIS Y EMILIA LOPEZ	01/03/2017	INTERLOCUTORIO	NO CONCEDER RECURSO DE REPOSICION CONCEDER RECURSO DE APELACION LA RECURRENTE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 324, INC. 4 DEL CGP SO PENA DE DECLARAR DESIERTO EL RECURSO DE APELACION.
2014-00084	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	MARTHA LUCIA PINILLA FLORIAN	01/03/2017	SUSTANCIACION SUSTANCIACION	ORDENA LIBRAR COMUNICACIONES PARA NOTIFICACIONES PERSONALES A LA EJECUTADA RESPECTO DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA. SE COLOCA EN CONOCIMIENTO DEL EXTREMO ACTOR LAS CONTESTACIONES EMITIDAS POR ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMARA DE COMERCIO
2014-00512	EJECUTIVO	FUNDACION AMANECER	LINA MARCELA MORENO CALDERON	01/03/2017	INTERLOCUTORIO	AUTORIZA DEPENDENCIA JUDICIAL DECLARA TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. ORDENA LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES, BAJO LA SALVEDAD DE QUE POR VIRTUD DE REMANENTES, LAS CUATELAS SEGUIRAN VIGENTES PERO YA POR



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00009 DEL 03 DE MARZO DEL 2017, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CPC

						CUENTA DEL PROCESO EJECUTIVO N. 2016-0112100, QUE SE TRAMITA ANTE EL JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ABSTENERSE DE ORDENAR ENTREGA DE TITULOS DE DEPOSITOS JUDICIALES A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA. NEGAR LA PETICION ELEVADA A TRAVÉS DEL OFICIO N. 3074 DEL 12 DE ENERO DEL 2017, POR PARTE DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL CASANARE.
2015-00404	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO SA	LEOPOLDO MIRANDA BUSTOS	01/03/2017	SUSTANCIACION	REQUERIR A LA PARTE ACTORA PARA EFECTOS DE QUE PROCEDA CON LA NOTIFICACION JUDICIAL DE LA PARTE EJECUTADA.
2010-00343	EJECUTIVO	FFAMA	SANDRA MILENA VALENCIA	01/03/2017	SUSTANCIACION	AVOCAR CONOCIMIENTO REQUERIR A LA PARTE ACTORA PARA EFECTOS DE QUE PROCEDA CON LA NOTIFICACION JUDICIAL DE LA PARTE EJECUTADA. ACEPTAR RENUNCIA DE PODER DE PROFESIONAL DEL DERECHO NO RECONOCE PERSONERIA A PROFESIONAL DEL DERECHO.
2015-00050	EJECUTIVO	LLANOGRAL SAS	LEONEL FRANCO MORALES	01/03/2017	SUSTANCIACION	DEJAR SIN VALOR NI EFECTO NI EFECTO JURIDICO PROCESAL ALGUNO EL LITERAL 4 DEL AUTO CALENDADO 3 DE JUNIO DE 2015, Y EN CONSECUENCIA DE ELLO, SE ORDENA CITAR AL TERCERO ACREEDOR HIPOTECARIO, ESTO ES, AL BANCO AGRARIOD E COLOMBIA SA. TENER POR NOTIFICADO LEGALMENTE, POR CONDUCTA CONCLUYENTE, DEL AUTO DE MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO, AL SEÑOR LEONEL FRANCO MORALES. TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA.

El presente estado se fija en lugar público de la secretaría del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul, y en el Espacio Electrónico que el Despacho Judicial enunciado en precedencia tiene en la Pág. Web de la Rama Judicial-, de conformidad a la normatividad que reglamenta el asunto.

BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS
SECRETARIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE.